

- Anexos editables.

Por ello, se les informa que a partir del día 1 de marzo y 1 de septiembre quedan abiertas las convocatorias para presentar las solicitudes para adquirir el carné de artesanía en las islas de Lanzarote y La Graciosa, las cuales durarán dichos meses, es decir, hasta el 31 de marzo y 30 de septiembre.

En Arrecife, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

41.404

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

#### **ANUNCIO**

**638**

Extracto de la Resolución 62, de 20 de febrero de 2024, de la Presidenta del IMD, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción y Divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios, temporada 2023/2024

BDNS (Identif.): 744801.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744801>)

**PRIMERO. BENEFICIARIOS:** Las entidades deportivas, según definición contenida en el artículo 58 de la Ley 1/2019, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con presencia en competiciones oficiales federadas, que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

**SEGUNDO. OBJETO:** El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción y divulgación por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2023/2024 o durante todo el año natural 2024, según modalidad deportiva practicada.

**TERCERO. BASES REGULADORAS:** Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a los juegos y deportes tradicionales canarios.

**CUARTO. CUANTÍA:** El crédito máximo de esta convocatoria asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.400,00 euros).

**QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE:** Interesado.

**SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO. REQUISITOS:** Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Base sexta y séptima de las Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a los juegos y deportes tradicionales canarios.

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Ver base quinta de las Bases reguladoras, de vigencia indefinida, de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a los juegos y deportes tradicionales canarios y, base octava de las reguladoras de esta convocatoria.

DÉCIMO. TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD,

([https://imdsbvciones.laspalmasgc.es/portal\\_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index](https://imdsbvciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index)).

DÉCIMO PRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD

DÉCIMO SEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidente/a del IMD.

DÉCIMO TERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN: SEIS MESES.

DÉCIMO CUARTO. EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO QUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesubvenciones>

DÉCIMO SEXTO. RECURSOS: Potestativo de Reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.

39.330

## Secretaría General del Pleno

### Negociado de la Vicesecretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

**639**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa, con fecha 20 de febrero de 2024, se ha dictado el siguiente Acuerdo:

“Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica su decreto 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

#### I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.